CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N° 40
ACTA N° 51
FECHA: 25-11-2010

VISTO: El informe de fecha 19 de noviembre de 2010 sobre Evaluación de Ofertas recibidas para el Servicio de Provisión de Agua Mineral para la Caja Bancaria; y,

USO EXCLUSIVO SECCION UOC

CONSIDERANDO:

- Que, en fecha 18 de noviembre de 2010 se realizó el Acto de Apertura de Sobres conteniendo las ofertas presentadas por las siguientes firmas: 1. BES S.A. y 2. LIQMIN S.A.C.I.A.
- Que, de la comparación de ofertas, se desprende el siguiente cuadro comparativo de precios:

Descripción	BES S.A.	LIQMIN S.A.C.I.A
Formulario de ofertas firmado	SI	SI
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40	SI	SI
Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores	SI	SI
Documento técnicos solicitados en el Anexo 1 punto 10 inc. l), m) y n)	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5% por 60 días.	SI	SI
Precio de la Oferta según el cuadro comparativo	8.000	7.000

- Que, la Comisión Evaluadora luego del análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo concluye que las firmas cumplieron con los requisitos legales y técnicos exigidos en el Anexo 1, 2 y 3 del llamado a contratación directa N° 23/2010 para la Provisión de Agua Mineral – Ad Referéndum 2011/2012 convocado por la Institución, por consiguiente, se concluye que la oferta económicamente más conveniente para el Servicio es la presentada por LIQMIN S.A.C.I.A.
- Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la firma LIQMIN S.A.C.I.A. por ser la oferta económicamente mas ventajosa en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de G. 16.000.000 y un monto máximo de 32.000.000 para la Provisión de Agua Mineral – Ad Referéndum 2011/2012, de conformidad al Artículo 28 y Articulo 34 inc. c) de la Ley 2051/03.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESUELVE:

1°.- Adjudicar a la firma LIQMIN S.A.C.I.A. por ser la oferta económicamente mas ventajosa en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de G. 16.000.000 y un monto máximo de 32.000.000 para la Provisión de Agua Mineral – Ad Referéndum 2011/2012, de conformidad al Artículo 28 y Articulo 34 inc. c) de la Ley 2051/03.-
2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas / División Administrativa, la comunicación y trámites pertinentes.-
3°.-Comuníquese, cumplido, archívese.-
(fdo): ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Presidente) – JUAN FEDERICO VEILUVA - ROBERTO NUÑEZ –ANGEL PEREIRA (Miembros).----------

JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

COPIA PARA